



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 282/2011

Bahía Blanca, 2 de septiembre de 2011

VISTO:

El reglamento de concursos de asistentes y ayudantes de la Universidad Nacional del Sur;

CONSIDERANDO:

Que el artículo tercero del citado reglamento menciona que “el llamado a concurso se publicara en el sitio web de la UNS y se difundirá mediante la lista de correo correspondiente”, sin hacer ninguna aclaración al respecto de quienes deben ser los integrantes de dicha lista;

Que el mismo artículo propone que “los Consejos Departamentales, en cada caso, adoptaran las medidas pertinentes para asegurar la más amplia difusión del llamado a concurso en otros ámbitos relacionados con la disciplina concursada”, dando lugar a que, mientras se respeten las vías reglamentarias de difusión del concurso, también se disponga de otras vías de comunicación para que el llamado a concurso sea conocido por la mayoría de aquellos posibles interesados;

Que el Departamento de Ciencias de la Salud posee una página web para su uso exclusivo y en donde se publican eventos y noticias referidas al mismo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE:

Artículo 1)°.- Comunicar vía mail la apertura a inscripción de los concursos docentes a todos los miembros del consejo departamental y en el panel oficial de información (transparente) de la sede del departamento.

Artículo 2)°.- Publicar cada apertura de inscripción de los concursos docentes en la página oficial del Departamento de Ciencias de la Salud (<http://www.cienciasdelasalud.uns.edu.ar>) en los plazos que figura en el reglamento oficial de concursos de asistentes y ayudantes, y en cada ocasión, comunicar el acceso de la página oficial de la UNS en donde se comunican todos los concursos docentes oficialmente (http://www.uns.edu.ar/men_concursos.asp).

Artículo 3)°.- Publíquese en los medios oficiales del Departamento y archívese.